



VISTOS:

La necesidad de ampliar el contenido de la Resolución Municipal N° 139/2010 de 29 de marzo de 2010, con la consideración del Pronunciamiento por parte del Comité de Vigilancia, referente a la Ejecución Presupuestaria y Cumplimiento POA de la gestión 2009; para la aprobación de los Estados Financieros del Gobierno Municipal de Santa Cruz correspondientes a la gestión 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 26564 en su artículo 7mo. parágrafos I y II establece que: "El Comité de Vigilancia deberá coordinar su labor con el Concejo Municipal, articulando el control social a la gestión municipal con la fiscalización que cumple el Concejo Municipal". Y que el Concejo Municipal deberá solicitar y considerar el pronunciamiento del Comité de Vigilancia respecto al POA y Ejecución Presupuestaria de la gestión correspondiente remitido por medio escrito.

Que los estados financieros básicos incluyen los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gasto e Ingreso y que el Estado de Ejecución de Gastos incluye el detalle de todos los proyectos de inversión pública, entre los que se encuentran todos los proyectos financiados con recursos provenientes del IDH, lo que permite conocer y evidenciar la utilización y destino de los mismos.

Que mediante Resolución Municipal N° 139/2010 de 29 de marzo de 2010, el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra aprueba la ejecución del Programa de Operaciones Anual, los Estados Financieros consolidados al 31 de Diciembre de 2009 y la Ejecución Presupuestaria, presentados dentro del plazo de Ley por el Ejecutivo.

Que dentro de la Resolución Municipal mencionada precedentemente, no se mencionó el Pronunciamiento por parte del Comité de Vigilancia, referente a la Ejecución Presupuestaria y Cumplimiento POA de la gestión 2009.

Que mediante Resolución Administrativa No. 30/2010 de 26 de marzo de 2010, el Comité de Vigilancia de los Doce Distritos Urbanos y Tres Cantones en uso de sus atribuciones conferidas por ley, emite Pronunciamiento Público de Aprobación de Programa Operativo, Presupuesto de la Gestión e Informe de Gestión 2009 del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobando en su artículo primero el informe y resaltando el porcentaje de 87% de la ejecución presupuestaria 2009.

Que el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en su momento tomo conocimiento y realizó el análisis y la consideración del Pronunciamiento del Comité de Vigilancia remitido en forma escrita, respecto a la Ejecución Presupuestaria y cumplimiento del POA de la Gestión 2009, siendo este un elemento importante que permitió la aprobación de los Estados Financieros de la Gestión 2009.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normados en la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: *Se amplía el contenido de la Resolución Municipal N° 139/2010 de 29 de marzo de 2010, donde se tomó conocimiento y se realizó el análisis y consideración del Pronunciamiento del Comité de Vigilancia remitido en forma escrita mediante Resolución Administrativa No. 30/2010, respecto a la aprobación de la Ejecución Presupuestaria y cumplimiento*



200
SANTA CRUZ
siempre libre

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

del Programa Operativo Anual (POA) de la gestión 2009 del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, lo cual permitió la aprobación de la Ejecución del Programa Anual de Operaciones (POA), los Estados Financieros Consolidados al 31 de Diciembre del 2009 y la Ejecución Presupuestaria.

ARTÍCULO SEGUNDO : El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.


Ing. Carlos Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTE